

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 130.

Instruido para la depuración de D^a
Palmira Castells Salamía, adscrita
a cultura, en relación con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTAER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.

18 NOV. 1939





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 189

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PAIMIRA CASTELLS SALAMIA.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

16 NOV. 1939

15721/120

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETIRADO, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento, en fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha cinco, Secretario para dicha depuración en Agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a veintiseis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijan-se atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia de esta capital, al Delegado provincial de información de F.E.T. de las J.O.N.S. y al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al departamento de cultura PALMIRA CASTELLS SALAMIA. Así lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

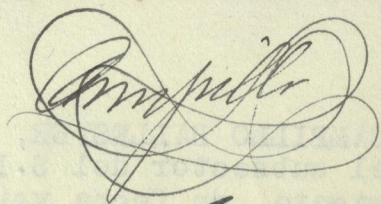
Campillo

Juan Marcos

DELEGACION : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicados. Doy fe.

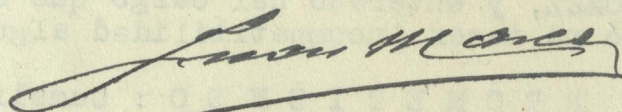
Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Palmira Castells Salamia, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

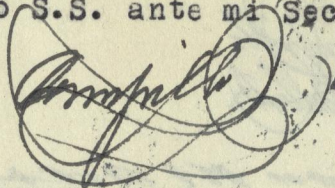


Juan M. Arce

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

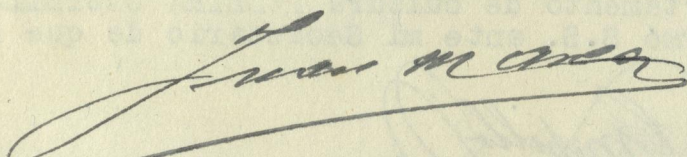


PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOSE FARRERAS VENTURA, y D. JOAQUIN COSTA FORTIÁ, citados por el expedientado, D^a PALMIRA CASTELLS SALAMIA, en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



Juan M. Arce

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D^a PALMIRA CASTELLS SALAMIA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

10

-m P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario del Excmo. Ayuntamiento de PALMIRA CASTELLS SALAMIA, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. PALMIRA CASTELLS SALAMIA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; sin que sean desvirtuados dichos informes por el emitido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JOSE FARRERAS VENTURA y D. JOAQUIN COSTA FORTIA.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura de PALMIRA CASTELLS SALAMIA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 10 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Salvador Carrasquilla", written over the stamp.

16 NOV. 1939



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 180

Palmira Castells Salamiá (nombre y apellidos) hijo de Benito y de María

natural de Flasá de 44 años de edad, de estado viuda

vecino de Gerona con domicilio en Montjuich nº 3-1ª

de profesión cocinera y destinado en (dependencia municipal) Grupo Escolar de Pedret

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 18 octubre de 1.934

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece cocinera del mentado Grupo Escolar

3.— Categoría administrativa

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El día 18 de Julio de 1.936 desempeñaba el mismo cargo

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Me presenté espontáneamente a las Autoridades Nacionales en el Ayuntamiento a su disposición

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

sí, con posterioridad al 18 de Julio, por coacción.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

segí en el mismo destino, sin haber tenido ningún ascenso

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Traté con especial atención y cariño a las personas de orden

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Siempre cobré el importe de mis servicios a tenor del aumento de vida impuesto por las circunstancias de la guerra

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Pertenecí a la U.G.T. desde el 1º de Octubre de mil novecientos treinta y seis, cotizando forzosamente cada mes, dejando de efectuarlo, cuatro o cinco meses antes de la entrada de la Fuerzas Nacionales en Gerona, no habiendo contribuido en nada en las suscripciones a favor de los amigos de Rusia ni del Socorro Rojo Internacional.-

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no, nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don José Farreras Ventura, Plaza Santa Lucía.-Fca. aserra madera.-

Don Joaquín Costa Furtiá, Calle Primo de Rivera nº 7 pral.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Palmina Castells

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PAIMIRA CASTELLS SALAMIA, natural de Flassá.

(Gerona), de profesión Empleada, vecino de Gerona, de 44.

años, de estado Viuda, con domicilio en

Gerona calle Montjuich

núm. 3-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Paimira Castells
Juan Marco

4

DECLARACIÓN DE
D. JOSE FARRERAS VENTURA.

En Gerona a diez y seis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE FARRE-
RAS VENTURA.

, natural de Gerona

, de 46 años, de estado

Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Santa Lucia

núm. 1., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años

a Da. Palmira Castells Salamiá, de la Sección de

Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento

Nacional, la consideró siempre apolítica, persona

de orden, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ci-
dad, ignora el dicente la actuación de la referida
funcionaria, pero cre que, dados los buenos antecedentes
y concepto en que siempre la tuvo, que se haya li-
mitado a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que la dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.

Sabador Campillo
Bellet

[Signature]

Juan M. Arce

5

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN COSTA FORTIA.

En Gerona a Diez y seis. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN COSTA
FORTIA., natural de Celrá
Gerona), de 46. años, de estado
Casado, de profesión Banquero

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle General Primo de Ribera
núm. 7, pral., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Conoce hace muchos años
a D^a PALMIRA CASTELLIS SALAMIA, del departamento de
Culturam y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, la consideraba persona de orden y de bue-
nos sentimientos, ignorando su ideología política
asi como si estaba afiliada al algun partido polí-
tico o sindical.

Que durante el Movimiento Nacional, le donsta que
esecraba lo scrimenes que se cometian y desaba cons-
tantemente el triunfo de los Nacionales.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
sn la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma con
el Sr. Juez Instrutor y conmigo Secerayrio de quq doy Fe.



Salvador Campillo

Joaquín Costa

Juan Mares



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5863

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 369 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PALMIRA CASTELLS SALMIA, Departamento de Guntara.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Marciano López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

G E R O N A

INFORME DE REFERENCIA

PALMIRA CASTELLS SALMIA

Ni antes ni durante el Movimiento ha pertenecido a partido ni sindical algunos.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 353 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña PALMIRA CASTELLIS SALAMIA, del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que no ha pertenecido a ningún partido político ni sindical antes ni después del Movimiento.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicaba a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 30 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 3957

En contestación a su escrito N. 409, fecha 6 del pasado Julio, relativo a la Cocinera del Grupo escolar de Montjuich PALMIRA CASTELL SALAMIA, de 44 años de edad, viuda, hija de Benito y de María, natural de Flassà y vecina de esta Ciudad, Montjuich N. 3-1. tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes políticos y sociales. Durante el dominio rojo y merced a la propaganda de aquellos se dejó influenciar llegando a simpatizar con ellos, si bien no se tienen noticias de que durante el período rojo-separatista haya desarrollado actividad política de ninguna clase, a pesar de que siempre se manifestaba en favor de la causa roja. En Agosto del 36 se afilió obligada a la U.G.T. sin desempeñar ningún cargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 18 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.



Elacinto Sales

Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ~~dos~~ de ~~septiembre~~ de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos